



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 1 de febrero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2013-00022-00

Se procede a evaluar el trámite de notificación personal ordenado mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014), a fin de lograr entrelazar la relación jurídico-procesal en esta demanda de liquidación de la sociedad conyugal.

Precisado lo anterior, esta Judicatura recibió solicitud del apoderado de la demandante donde requiere se surta el emplazamiento del demandado en razón a que se desconoce su dirección de residencia, domicilio o lugar de trabajo.

Posteriormente, mediante auto calendado diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), este Despacho dispuso requerir a la parte demandante a fin que gestione ante el Consulado y/o Cancillería de España sobre el registro de personas que ingresan a esa nación, a fin de obtener su dirección, a sabiendas que se había manifestado previamente su desconocimiento, situación que impide que se tenga por notificado personalmente al señor JESÚS MARÍA VELÁSQUEZ PEREIRA.

Corolario de lo precedente, el Despacho ordena el emplazamiento del señor JESÚS MARÍA VELÁSQUEZ PEREIRA, atendiendo las directrices del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b227c99dffa05c2d34e63001678724c12b5f4d56565b4e6e661cec18
7a0e8c8e**

Documento generado en 01/02/2021 07:52:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>